



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

**ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCIA: PLANCHA FLEXOGRAFICA ANALÓGICA
CYREL HIQS 45**

IDENTIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA: El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, reportó por medio de Análisis Merceológico, lo siguiente:

Muestra enviada: Plancha Flexográfica Cyrel HIQS 45.

Descripción de la muestra: Lámina plástica traslúcida de color rosado, lisa en ambas caras, sin impresión.

Composición Merceológica: Lámina plástica de Hexámetilacrilato, que está soportada en una cara y protegida en la otra cara por láminas de poliéster. No presenta agregación de sustancias fotosensibles. La lámina de Hexámetilacrilato al ser expuesta a la luz Ultra violeta (UV), reacciona despolimerizandose (fotosensible), formando el fotolito que se utilizará para realizar la impresión la cual según se manifiesta, se utilizará la técnica flexográfica.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO: Después de haber sido identificada la mercancía objeto del presente análisis, y cumpliendo con la normativa establecida por la Regla General Interpretativa 1 del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la cual dispone que la clasificación arancelaria está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo.

Por ello, de acuerdo a la codificación del SAC, el producto en comento, se clasifica en la **partida 37.01** PLACAS Y PELICULAS PLANAS, FOTOGRAFICAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTON O TEXTILES; PELICULAS FOTOGRAFICAS PLANAS AUTORREVELABLES, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, INCLUSO EN CARGADORES.

Al respecto la Nota Legal 2 del Capítulo 37, establece:

“En este Capítulo, el término fotográfico se refiere al procedimiento mediante el cual se forman imágenes visibles sobre superficies fotosensibles, directa o indirectamente por la acción de la luz o de otras formas de radiación”.

Asimismo, la Nota Explicativa de la **partida 37.01** del Sistema Armonizado, estipula:

“Esta partida comprende:

A) Las **placas y películas planas, fotográficas, excepto las de papel, cartón o textiles.**

Estas placas y películas **planas** (es decir, sin enrollar), incluso las películas presentadas en discos, **no están impresionadas** y, generalmente, están recubiertas de una emulsión fotográfica **sensible**. Pueden ser de cualquier materia, **excepto** el papel (por ejemplo, «placas» utilizadas para la reproducción de negativos), cartón y textiles (**partida 37.03**).



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

En general, la placa u hoja que sirve de soporte a la emulsión es de vidrio, acetato de celulosa, poli (tereftalato de etileno) u otra materia plástica; **también puede ser de metal o de piedra para los procedimientos de impresión fotomecánicos**. Algunas placas, que después de expuestas y reveladas se utilizarán para imprimir, no están sin embargo, recubiertas de una emulsión, sino que están constituidas total o esencialmente por una materia plástica fotosensible. Pueden estar pegadas a un soporte de metal o de cualquier otra materia. En algunas de estas placas hay que reforzar el grado de sensibilidad antes de la exposición. (el resaltado el propio).

Estos artículos se utilizan para fines muy diversos y, en particular:

- 1) Para trabajos de aficionados o de profesionales. Tal es el caso de las placas de vidrio, de las placas para retratos y de los «film packs».
- 2) En radiografía, incluso en radiografía dental. En este caso, casi siempre están sensibilizados por ambas caras.
- 3) Para la reproducción fotomecánica (fotolitografía, heliograbado, fotograbado, fotocolografía, fotocromotipografía, etc.).”

La técnica de impresión **que se utiliza en el presente caso es la flexográfica, planchas flexibles y tintas fluidas que secan por evaporación, las formas o moldes están hechas de fotopolímeros** y la imagen se encuentra en relieve y es colocado en los cilindros para que de forma directa se impriman las imágenes.

Este sistema de impresión es directo, esto quiere decir que la plancha flexográfica una vez entintada, transfiere directamente la tinta al soporte.

Respecto a la fotomecánica se le conoce también, como la técnica de elaboración de negativos y positivos para su reproducción por diferentes medios de impresión. El llamado Negativo, se obtiene de películas fotosensibles que contienen el elemento sensible a la luz denominado: Halogenuro de Plata. Sales de Plata microscópica, obtenida de la misma plata aprovechando su propiedad de ennegrecimiento al contacto con la luz.

Esta técnica se utiliza para la impresión de imágenes bajo el principio fotográfico.

En tal sentido, la Subpartida 3701.30, se subdivide en las aperturas arancelarias 3701.30.10, específica para aquellas placas y películas que van a ser utilizadas en procesos de impresión fotomecánicos y la Subpartida 3701.30.90, donde se consideran las placas y películas que van a ser utilizadas en procesos de impresión distinta de las fotomecánicas.

Por lo anterior, las mercancías en comento, al estar constituidas por polímeros sintéticos, los cuales tienen la propiedad de poder ser sensibilizados una vez sometidos a una radiación ultravioleta y laser, con base en la estructura de la partida 37.01, su clasificación arancelaria



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

corresponde en el inciso genérico 3701.30.90.00 - - Otras placas y películas planas que se utilizaran en procesos de impresión que no sean fotomecánicos.

Fundamentados en los precitados argumentos, y conforme desglose interno de la **partida 37.01**, el producto **PLANCHA FLEXOGRAFICA ANALÓGICA CYREL HIQS 45** se clasifica en el inciso arancelario siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3701.30.90.00	- - Otras, - Las demás placas y películas planas en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm: PLACAS Y PELICULAS PLANAS, FOTOGRAFICAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTON O TEXTILES; PELICULAS FOTOGRAFICAS PLANAS AUTORREVELABLES, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, INCLUSO EN CARGADORES.

BASE LEGAL: Artículo No. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1, y 6 para la Interpretación del SISTEMA ARANCELARIO CENTROAMERICANO (SAC), literal D de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por el COMIECO-LXXIV), publicada en el Diario Oficial No. 128, Tomo No. 412 del 11 de julio de 2016).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la Declaración de Mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: Debido a que el producto **PLANCHA FLEXOGRAFICA ANALÓGICA CYREL HIQS 45** conforme **Análisis Merceológico**, reportó que la mercancía en comento consiste en una: Lámina plástica de Hexámetilacrilato, que está soportada en una cara y protegida en la otra cara por láminas de poliéster. No presenta agregación de sustancias fotosensibles. La lámina de Hexámetilacrilato al ser expuesta a la luz Ultra violeta (UV), reacciona despolimerizandose (fotosensible), formando el fotolito que se utilizará para realizar la impresión la cual según se manifiesta, se utilizará la técnica flexográfica. Por tanto se clasifica en el inciso 3701.30.90.00 antes detallado.

En consecuencia, el inciso arancelario 8442.50.00.00, que comprende: - Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos) resulta inaplicable para el presente caso.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Boletín Informativo No. 06-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.